

la adopción de medidas transitorias que aseguren el abastecimiento nacional de la misma a precios convenientes.

La importación con rebaja de derechos de semilla de lino para su molturación en España puede contribuir a mejorar dicho abastecimiento, en cantidad y precio, en beneficio del consumidor, proporcionando, al mismo tiempo, trabajo a la industria nacional molturadora de semillas oleaginosas. La situación expuesta hace conveniente la importación de esta semilla mediante la suspensión parcial por tres meses de los derechos arancelarios, haciendo uso, a este fin, de la facultad concedida al Gobierno por el artículo sexto, apartado segundo, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se suspende por tres meses, a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», los derechos establecidos a la importación de semilla de lino en la cuantía necesaria para que resulte un tipo impositivo del siete por ciento ad valorem, afectando a la partida doce punto cero uno B siete del Arancel de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura encargado del despacho del Ministerio de Comercio.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 1319 1963, de 10 de junio, por el que se dispone la rendición de honores militares de Capitan General con mando en plaza al cadáver de don José Félix de Lequerica y Erquiza.*

En atención a los relevantes servicios prestados a la Patria por el insigne hombre público don José Félix de Lequerica y Erquiza, y para honrar su memoria,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se rendirán los honores militares fúnebres de Capitan General con mando en plaza al cadáver del que fue ilustre político don José Félix de Lequerica y Erquiza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 1 de junio de 1963 por la que se nombra al Sargento de la Guardia Civil don Antonio Blanco Cao para cubrir vacante de su empleo en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Antonio Blanco Cao.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes ha tenido a bien nombrarle para cubrir vacante de su empleo en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, en la que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al Presupuesto de dicha Región, cesando en el destino que venía desempeñando en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la expresada Guardia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas,

*ORDEN de 3 de junio de 1963 por la que se nombra al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Alfonso Martínez de Frutos Jefe del Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Rio Muni.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Alfonso Martínez de Frutos.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Rio Muni, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al Presupuesto de la Región Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas,

*ORDEN de 5 de junio de 1963 por la que se otorgan destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente Auxiliar de Infantería don Juan Antonio Domínguez López, en situación de «colocado» en Gerona, se le adjudica una vacante de Auxiliar Administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona.—Fija su residencia en Barcelona.—Este destino es del Estado y queda clasificado como de primera clase.

Alférez de Complemento de Artillería don Ansel Caro Mendoza, en situación de «colocado» en el Gobierno Civil de Vitoria, se le adjudica una vacante de Auxiliar Administrativo de tercera clase en la Jefatura Provincial de Tráfico de Bilbao. Fija su residencia en Bilbao.—Este destino es del Estado y queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 86).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1963.—P. D. Serafín Sánchez Fuenzanta.

Excmos. Sres. Ministros ...